

Veinte maravedis.



SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SESENTA Y SEIS.

ensu mclivencia = Acorde q^o por la Contaduria de Propie^o y despacho de Libramiento a favor de la re^o ferida Villa de el importe del Salario dehos ^o punto Navido hasta el dia diez y ocho del mes de Octubre en que fallerio.

Sobre el Informe q^o pie el R. Consejo para uniformar los Peros y medicos

En conformidad de lo determinado en Cavildo de veinte y tres del proximo Octubre sobre la R. O. n. del Consejo de diez del mismo comunicada a esta Ciudad para que informase en razon de uniformar los Peros y medicos, se hizo presente otra R. O. n. del mismo Supremo tribunal expedida a treinta y uno de Agosto de mill setecientos y cincuenta y siete que trata de la sumpta y el Acuerdo de diez de Septiembre de ho año en que se deduxo; todo lo qual se leyó a la letra para inteligencia de este Ayuntamiento; y habiendo lo

oído y conferido = Acorde que los S. de D. Matheo de Serrallos D. Joseph de S. Lopez de Olivera Sen. y D. Antonio Castillo Ruxado, Comisarios de Cartas, y los S. de D. Antonio Rocamora, y D. Antonio Cergara Procurador Sindico P. n. l, con la asistencia y autorizacion del S. de D. Correa, dispongan el Informe que corresponde con las noticias que pudiesen adquirir para loorax el posible aserto en esta importancia; luego que este arreglo con las requiridas necesarias, se presente a esta Ciudad para que en su vista proceda a ratificar lo que se le manda por dho. supremo

S. a Car. para amasar a m. t. p. de tor. que ra.

tribunal. D. Jose Remoualbe J. n. v. v. e. morador en el Lugar

